PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC- 006-2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA".

JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de EL MUNICIPIO, Cundina

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL MUNICIPIO, Cundinamarca atenderá consultas telefónicas ni personales.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CAPITULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás disposiciones armónicas y concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

EL MUNICIPIO, CUNDINAMARCA, con Nit. 890680162-0 en adelante EL MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego y su ejecución se realizará conforme las condiciones técnicas fijadas y los servicios o bienes debidamente prestados.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO, considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; mediante correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: EL MUNICIPIO, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará EL MUNICIPIO, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general su experiencia, debidamente acreditada, sea suficiente para poder ejecutar el contrato que habrá de celebrarse como conclusión de este proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de ser elegido como adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La experiencia de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, que, de acuerdo con la experiencia acreditada, demuestre la ejecución de suministros codificados de acuerdo con la clasificación UNSPSC adoptada por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente y requerida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del contrato que habrá de celebrarse como conclusión del presente proceso de selección, aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO SEGUNDO
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA".

78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El programa de mantenimiento de una maquina o vehículo consiste en un completo esquema que ha sido definido con el propósito de conservar las condiciones originales de su vehículo o maquina a lo largo de toda su vida.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículos o máquina, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido previendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y no son planificadas, esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si fallo por maltrato, por desconocimiento, o por desgaste natural. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que al preventivo, ya que no es planificado, es impredecible.

Para el adecuado proceso y marco de referencia se establece un listado de los servicios y repuestos más utilizados, a fin de que los proponentes establezcan los precios más favorables para el Municipio durante la ejecución del contrato, aclarando que el valor estimado es tomado con base a repuestos originales, servicios de alta calidad, garantía y mano de obra calificada, por tanto el proponente debe tener claro dentro de la propuesta, los costos directos e indirectos sobre la ejecución del contrato.

Los precios de los diferentes repuestos, servicios y mano de obra que no se encuentren relacionados en el listado, por cuanto no se contempló la falla, se establecerán según los determinados por el mercado, teniendo en cuenta las características de los elementos y clase de máquina, así como la calidad ofrecida.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, para el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás haberes que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica que sea requerida, la cual deberá ser puesta a consideración del supervisor del contrato para analizar su aprobación.

"LOTE 1 VEHÍCULOS PESADOS"

ITEM	Descripción	Unidad	Cant:
1	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-493 FVR		
1,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
1,2	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1

1,3	SUM. JUEGO DE TERMINALES	Und	1
1,4	SERVICIO DM TERMINALES Y ALINEACION	Und	1
1,5	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1
1,6	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1
1,7	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
1,8	SERVICIO NEUMATICO (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1
1,9	SUM. VALVULA ACCIONAMIENTO FRENO DE EMERGENCIA	Und	1
1,10	SUM. GRAPAS MUELLE TRASERO	Und	1
1,11	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1
1,12	SUM. BALINERA CLUTCH	Und	1
1,13	SERVICIO ELECTRICO	Und	1
1,14	SUM. SILICONA	Und	1
1,15	SERVICIO DM CARDAN	Und	1
1,16	SUM. PUENTE DE CAJA, SOPORTE Y TORNILLERIA	Und	1
1,17	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
1,18	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
1,19	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
1,20	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
1,21	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1
1,22	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
1,23	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
1,24	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
1,25	SERVICIO DE SCANNER	Und	1
1,26	SUM. BATERIA 30H	Und	1
1,27	SUM. TAPIZAR SILLA	Und	1
1,28	SUM. RACHE TRASERO	Und	1
1,29	SUM. ACOPLE RAPIDO	Und	1
1,30	SUM. RACOR B77	Und	1
1,31	SUM. RACOR B14 EN T	Und	1
1,32	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1
1,33	SERVICIO FABRICACION TIRO	Und	1
1,34	SUM. HIDRAULICO ISO 68 (BIDON)	Und	1
1,35	SUM. MANGUERA 3/4 CON MACHOS	Und	1
1,36	SUM. PERA FULLER	Und	1
1,37	SUM. CABLE 00 (50 CENTIMETROS)	Und	1
1,38	SUM. REFREGERANTE (GALON)	Und	1
1,39	SUM. EMPAQUETADURA SERVO CLUTCH	Und	1
1,40	SUM. TAPA TANQUE HIDRAULICO	Und	1
1,41	SUM. BORNES	Und	1
1,42	SUM. GOBERNADOR COMPRESOR	Und	1
1,43	SERVICIO DM TANQUE HIDRAULICO CHECK LIST	Und	1
1,44	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
1,45	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
1,46	SERVICIO INSTALACION RACHES TRASEROS	Und	1
1,47	SERVICIO ENDEREZAR BARILLA TRANSVERSAL	Und	1
1,48	SUM. REGULADOR DE AIRE	Und	1
1,49	SERVICIO DE TAPIZADOS DE SILLAS	Und	1
1,50	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
1,51	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1

1,52	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
1,53	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
2	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-494		
2,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
2,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
2,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
2,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1
2,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
2,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1
2,7	SUM. SILICONA	Und	1
2,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1
2,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1
2,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
2,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
2,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
2,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1
2,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
2,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
2,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
2,17	SERVICIO DE SCANNER	Und	1
2,18	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1
2,19	SERVICIO CALIBRACION VALVULAS	Und	1
2,20	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1
2,21	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1
2,22	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1
2,23	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1
2,24	SUM. ROTULA MANDO	Und	1
2,25	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
2,26	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
2,27	SERVICIO DM GUAYA	Und	1
2,28	SERVICIO DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1
2,29	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1
2,30	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
2,31	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
2,32	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
3	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-495		
3,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
3,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
3,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
3,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1
3,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
3,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1
3,7	SUM. SILICONA	Und	1
3,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1
3,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1

3,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
3,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
3,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
3,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1
3,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
3,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
3,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
3,17	SUM PRENSA	Und	1
3,18	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1
3,19	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1
3,20	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1
3,21	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1
3,22	SUM. ROTULA MANDO	Und	1
3,23	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
3,24	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
3,25	SERVICIO DM GUAYA	Und	1
3,26	SERVICIO EXTRACCION HELICOY	Und	1
3,27	SERVICIO ARREGLO ANILLO MOTOR	Und	1
3,28	SERVICIO BAJAR ANILLO MOTOR	Und	1
3,29	SUM. LOCTITE	Und	1
3,30	SUM. ESPARRAGOS	Und	1
3,31	SERVICIO AMPLIAR CAREVACA	Und	1
3,32	SERVICIOS DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1
3,33	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1
3,34	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
3,35	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
3,36	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
4	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 OCD-662		
4,1	SERVICIO NEUMATICO (INSTALACION PP1)	Und	1
4,2	SUM. BOTON FRENO SEGURIDAD	Und	1
4,3	SUM. HOJA MUELLE TRASERO	Und	1
4,4	SERVICIO DM BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1
4,5	SUM. CENTRAL MUELLE TRASERO	Und	1
4,6	SUM. HOJA MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1
4,7	SUM. CENTRAL MUELLE DELANTERO	Und	1
4,8	SERVICIO DM BAJAR MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1
4,9	SUM. HOJA PARABOLICA	Und	1
4,10	SUM. PUENTES CHASIS	Und	1
4,11	SERVICIO INSTALACION PUENTES	Und	1
4,12	SUM. TORNILLOS PUENTES	Und	1
4,13	SUM. SOPORTES MOTOR DELANTEROS	Und	1
4,14	SUM. SOPORTES MOTOR TRASEROS	Und	1
4,15	SUM. TORNILLOS SOPORTE MOTOR	Und	1
4,16	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1
4,17	SUM. VALVULA FRENO PISADA	Und	1
4,18	SERVICIO BAJAR RUEDA TRASERA	Und	1
4,19	SERVICIO REMACHAR BANDAS	Und	1
4,20	SUM. RACORES PARA INSTALAR FRENO DE AHOGO	Und	1

4,21	SUM. AMARRES PLASTICOS	Und	1
4,22	SERVICIO TAPIZAR ASIENTO	Und	1
4,23	SERVICIO REPARACION TOMA FUERZA	Und	1
4,24	SUM. TEFLON	Und	1
4,25	SUM. RINE 22,5	Und	1
4,26	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
4,27	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
4,28	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
5	VOLQUETA DOBLETROQUE INTERNACIONAL 4700 GZM-816		
5,1	SUM.BUJES DE LEVA ALTOS	Und	1
5,2	SUM. ARANDELA DE 1/2	Und	1
5,3	SUM. TORNILLO	Und	1
5,4	SUM. PERNOS	Und	1
5,5	SUM. CENTRAL 1/2*12	Und	1
5,6	SUM. CENTRAL 1/2*8	Und	1
5,7	SUM. RODAJAS 17/8	Und	1
5,8	SUM. RODAJAS 13/8	Und	1
5,9	SERVICIO BAJAR RUEDAS TRASERAS	Und	1
5,10	SERVICIO BAJAR RJUEDAS DELANTERAS	Und	1
5,11	SUM. GRASA (LIBRA)	Und	1
5,12	SUM. SILICONA	Und	1
5,13	SUM. JUEGO DE FRENOS TRASEROS	Und	1
5,14	SUM. HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1
5,15	SUM. HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	Und	1
5,16	SUM. BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1
5,17	SERVICIO PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UREA	Und	1
5,18	SERVICIO SCANNER	Und	1
5,19	SUM. AFLOJA TODO	Und	1
5,20	SUM. RESORTE CENTRAL	Und	1
5,21	SUM. TUERCA DISCO	Und	1
5,22	LLANTA TRACCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 26,2mm	Und	1
5,23	LLANTA DIRECCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 19,9mm		1
5,24	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
6	MOTONIVELADORA GALION 830		
6,1	SUM. PANEL RADIADOR Y MANTENIMIENTO	Und	1
6,2	SUM.EXPLORADORAS	Und	1
6,3	SERVICIOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	Und	1
6,4	SUM.CORAZA 3 METROS	Und	1
6,5	SUM. CABLE 3 METROS	Und	1
6,6	SUM.VALVULA DE PRECION DE ALTA	Und	1
6,7	SERVICIO REPARACION FRENOS PARQUEO	Und	1
6,8	SERVICIOS REPARACION ACUMULADORES	Und	1
6,9	SERVICIOS CARGA NITROGENO	Und	1
6,10	SUM.RELOJ TEMPERATURA	Und	1

6,11	SUM ABRAZADERAS PLASTICAS	Und	1
6,12	SERVICIOS FRENOS	Und	1
6,13	SERVICIO TEX PRECION HIDRAULICA	Und	1
6,14	SUM.VALVULAS CARGA NITRO	Und	1
7	**RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND**		
7,1	SUM. BASE CALZA IZQUIERDA	Und	1
7,2	SUM. BASE CALZA DERECHA	Und	1
7,3	SUM. BASE CALZA CENTRO BALDE	Und	2
7,4	SUM. TORNILLOS CALZAS	Und	10
7,5	SUM. TUERCAS CALZAS	Und	10
7,6	LLANTA 19.5L-24 R4 12PR ANCHO: 490-495 PSI: 34-35 PROFUNDIDAD TACO: 26-27 CARGA MAX: 3440-3455.	Und	2
7,7	LLANTA 12.5/80-18 R4 14PR ANCHO: 314-316 PSI: 53-54 PROFUNDIDAD TACO: 27-28 CARGA MAX: 1848-1852.	Und	2
7,8	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	4
8	**MITSUBISHI NATIVA 2009 OFK-491**		
8,1	SUM. CULUTA	Und	1
8,2	SUM. EMPAQUETADURA MOTOR	Und	1
8,3	SUM. TARRO AUXILIAR	Und	1
8,4	SUM. RODAMIENTO DELANTERO	Und	1
8,5	SUM. CAUCHO LONA (METRO)	Und	1
8,6	SUM. ABRAZADERAS 3/8	Und	1
8,7	SUM. SENSOR CKR	Und	1
8,8	SUM. CAUCHOS AMORTIGUADOR	Und	1
8,9	SUM. CAUCHOS BARILLA ESTABILIZADORA	Und	1
8,10	SUM. CAUCHO GUIA CAJA DE DIRECCION	Und	1
8,11	SUM. TOPES TIJERA SUPERIOR DERECHA	Und	1
8,12	SUM. ARANDELA DE COBRE 10MM	Und	1
8,13	SUM. TORNILLOS ARBOL DE LEVAS	Und	1
8,14	SUM. SILICONA	Und	1
8,15	SUM. HIDRAULICO DIRECCION (CUARTO)	Und	1
8,16	SERVICIO LAVADO	Und	1
8,17	SUM. ACEITE 15W40 (CUARTO)	Und	1
8,18	SUM. FILTRO ACEITE	Und	1
8,19	SUM. FILTRO AIRE	Und	1
8,20	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1
8,21	SUM. REFRIGERANTE (GALON)	Und	1
8,22	SERVICIO AL MOTOR	Und	1
8,23	SERVICIO A LA SUSPENSION	Und	1
8,24	SERVICIO ELECTRONICO Y PROGRAMACION	Und	1
8,25	SERVICIO REPARACION INYECCION	Und	1
9	**BUS CHEVROLET 2014 ODR-565**		
9,1	SUM BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1
9,2	SUM REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1
9,3	SERVICIO D/M BOMBA Y CAJA DIRECCION	Und	1
9,4	SUM HIDRAULICO DIRECCION	GL	1
9,5	SUM HOJA PRINCIPAL DELANTERA	Und	1
9,6	SUM HOJA SEGUNDA DELANTERA	Und	1
9,7	SUM HOJA TERCERA DELANTERA	Und	1

9,8	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
9,9	SUM PASADOR MUELLE DELANTERO	Und	1
9,10	SUM BUJE MUELLE DELANTERO	Und	1
9,11	SUM CENTRAL DELANTERO	Und	1
9,12	SUM HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1
9,13	SUM HOJA SEGFUNDA TRASERA	Und	1
9,14	SUM HOJA TERCERA TRASERA	Und	1
9,15	SERVICIO D/M MUELLE TRASERA	Und	1
9,16	SUM PASADOR MUELLE TRASERA	Und	1
9,17	SUM BUJE MUELLE TRASERA	Und	1
9,18	SUM PLANCHUELA MUELLE	Und	1
9,19	SUM BALANCIN MUELLE TRASERO	Und	1
9,20	SUM GRAPA 15" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1
9,21	SUM GRAPA 17" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1
9,22	SUM TORNILLO BALANCIN	Und	1
9,23	SUM CENTRAL TRASERO	Und	1
9,24	SUM BUJE BARRA ESTABILIZADORA	Und	1
9,25	SERVICIO D/M BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Und	1
9,26	SUM BANDAS DE FRENO DELANTERO	Und	1
9,27	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1
9,28	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1
9,29	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1
9,30	SUM RETENEDOR RUEDA DELANTERA	Und	1
9,31	SERVICIO FRENOS DELANTEROS	Und	1
9,32	SERVICIO D/M RUEDA DELANTERA PARA FRENOS	Und	1
9,33	SUM BANDAS DE FRENO TRASERA	Und	1
9,34	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1
9,35	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	Und	1
9,36	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	Und	1
9,37	SUM RETENEDOR RUEDA TRASERA	Und	1
9,38	SERVICIO FRENOS TRASEROS	Und	1
9,39	SERVICIO D/M RUEDA TRASERA PARA FRENOS	Und	1
9,40	SUM BOMBA DE FRENO	Und	1
9,41	SERVICIO D/M BOMBA FRENO	Und	1
9,42	SUM VALVULA RELAY	Und	1
9,43	SERVICIO D/M VALVULA RELAY INCLUIDO ACCESORIOS, RACORES, ACOPLES Y INSERTOS	Und	1
9,44	SERVICIO NEUMATICO	Und	1
9,45	SUM TERMINAL DIRECCION	Und	1
9,46	SERVICIO D/M TERMINALES	Und	1
9,47	SUM BRAZO TRANSVERSAL	Und	1

9,48	SUM BRAZO PICMAN	Und	1
9,49	SERVICIO D/M BRAZOS	Und	1
9,50	SUM BATERIA 1150	Und	1
9,51	SUM CAUCHO CARDAN	Und	1
9,52	SUM BALINERA CARDAN	Und	1
9,53	SERVICIO D/M CARDAN	Und	1
9,54	SUM LLANTA DIRECCIONAL 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1
9,55	SUM LLANTA TRACCION MIXTA 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1
9,56	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
9,57	SUM AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1
9,58	SUM AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1
9,59	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES DELANTEROS	Und	1
9,60	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES TRASEROS	Und	1
9,61	SUM CLARABOYA	Und	1
9,62	SERVICIO INSTALACION CLARABOYA	Und	1
9,63	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO RECARGA	Und	1
9,64	SUM ACCESORIOS AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR, MANGUERAS, TUBOS Y SOPORTES, VALVULAS	Und	1
9,65	SERVICIO ELECTRICO SISTEMA GENERAL INCLUYE ACCESORIOS	Und	1
9,66	SERVICIO TAPICERIA SILLA	Und	1
9,67	SERVICIO REPARACION FALDON DERECHO	Und	1
9,68	SERVICIO PEGUE VIDRIO LATERAL	Und	1
9,69	SERVICIO CORREGIR GOTERAS TECHO	Und	1
9,70	SERVICIO ALISTAMIENTO Y TECNOMECANICA	Und	1
10	TERMOKING CHEVROLET 2004 OFK-435		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 235/75 R 17.5	Und	1
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE 15 W40	Gal	1
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE	Und	1
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE	Und	1
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1
10,6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS, SUSPENSIÓN Y BUJES DE MUELLES	Gb	1
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES (DELANTERO Y TRASERO	Und	1

"LOTE 2 VEHÍCULOS LIVIANOS"

CAMIONETA TOYOTA PRADO ODT 237		
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD
1	Reparación de transmisión	1
2	Cambio de muñecos	1
3	cambio de soportes de motor	2
4	Cambio de tricetas	2
5	Cambio de puntas ejes	2
6	Cambio de manija puerta	1
7	Batería	1
8	Llantas GOOD YEAR 265-65R17	5
9	Alineación	1
10	Balanceos	4
11	Graduación de frenos	3
12	Galones Mobil 15w-40	8
13	Filtros Aceite	4
14	Filtros Combustible	4
15	Filtros Aire	4
16	Galón Refrigerante	2
17	Filtro Aire Acondicionado	4
18	Engrase	3
19	Plumillas	1
20	Bandas freno de mano	1
21	Pastillas delanteras	1
22	Pastillas traseras	2
23	Mantenimientos Preventivos	2
	TOTAL	

MOTO HONDA XR 300 XHZ28F		
1	Llanta delantera 90-90R21	2
2	Llanta trasera 120-80R18	2
3	Aceite	2
4	Filtro de aceite	2
5	Mantenimiento	2
6	Pastillas delanteras y traseras	1
7	batería	1
		VALOR TOTAL

MOTO HONDA XR 300 XHZ29F		
1	Llanta trasera 120-80R18	2
2	Llanta delantera 90-90R21	2

3	Aceite	2
4	Filtro de aceite	2
5	Filtro de aire	2
6	Pastillas traseras	2
7	mantenimiento	1
VALOR TOTAL		
MOTO HONDA XR 300 IOQ70F		
1	Llanta trasera 120-80R18	2
2	Llanta delantera 90-90R21	2
3	aceite	2
4	filtro de aceite	2
7	Cunas	1
8	Mantenimiento	1
10	Batería	1
11	Pastillas frenos delantera y traseras	1
VALOR TOTAL		
CAMIONETA MAZDA BT50		
1	Llantas	4
2	Filtro combustible	2
3	Filtro trampa	2
4	Filtro de aceite	2
5	Filtro aire	2
6	Aceite	4
7	Servicio de mantenimiento	1
8	Pastillas delanteras	1
9	Bandas de freno	1
12	Alineación y Balanceo	1
VALOR TOTAL		
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO		
1	Llantas	4
2	Servicio de mantenimiento	1
3	Pastillas delanteras	2
4	Bandas de freno	1
6	Alineación y Balanceo	2
VALOR TOTAL		
SUBESTACIÓN LA VICTORIA		
MOTO HONDA XR 300 NNX08F		
1	Llanta trasera 120-80R18	2
2	Llanta delante 90-90R21	1
3	aceite	2
4	filtro de aceite	2
5	Fitro de aire	1
7	Cunas	1
8	Mantenimiento	1

9	Revisión eléctrica	1
VALOR TOTAL		
MOTO HONDA XR 300 RKW49G		
1	Llanta trasera 120-80R18	1
2	Llanta delante 90-90R21	1
3	aceite	1
4	filtro de aceite	1
5	Fitro de aire	1
6	kit de arrastre	1
7	Mantenimiento	1
10	Bateria	1
VALOR TOTAL		
CAMIONETA PICK-UP VICTORIA		
1	Llantas	1
2	Pastillas delanteras	2
3	Suspensión	1
4	Aceite	1
5	Servicio de mantenimiento	1
6	Bandas trasera	1
7	Revisión eléctrica	1
9	Alineación y Balanceo	1
10	Bateria	1
VALOR TOTAL		
SUBESTACIÓN EL TRIUNFO		
CAMIONETA PICK-UP FSH074		
1	Llantas	1
2	Pastillas delanteras	2
4	Aceite	2
5	Servicio de mantenimiento	1
7	Revisión eléctrica	1
9	Alineación y Balanceo	1
VALOR TOTAL		
MOTO HONDA 300 ENH12F		
1	Llanta trasera 110-90R18	1
2	Llanta delante 90-90R21	1
3	filtro de aceite	2
4	Fitro de aire	2
5	Aceite	2
6	Cambio de discos de freno	2
7	cambio de closh	1
8	Servicio de Mantenimiento	1
VALOR TOTAL		
MOTO SUZUKI DR 200		
1	Llanta trasera 110-90R18	2

3	kit de arrastre	1
4	filtro de aceite	2
5	Fitro de aire	1
6	Aceite	2
7	Servicio de Mantenimiento	1
8	Pastillas delanteras y traseras	1
10	Revisión eléctrica	1

De otra parte, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional ha decidido incluir en el "Lote 2" la asunción de los costos para la Revisión Tecno mecánica de los vehículos de la Entidad y aquellos requeridos para la garantía de la seguridad y orden público.

Para calcular el costo de dicho servicio se tuvo en cuenta la Resolución 20213040063835 de 2021 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor emitida por el Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

"Articulo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, el cual queda así:

"Artículo 1°. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

*UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.".

De lo anterior, se deduce que los precios para los servicios de revisiones técnico mecánicas están regulados por ley, es decir que, para establecer el valor del presente proceso, la administración municipal limitará el valor de la presente contratación a la tarifa superior regulada por la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015, modificada en su artículo 1 por la resolución 20213040063835 de 2021, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Con base en lo anterior se determina el valor de esa obligación contractual, así:

ITEM	TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	No. Max UVT Resol. 3318	Valor en pesos	Impuestos y contribuciones	Presupuesto oficial
1	CAMPERO	ODT 237	TOYOTA	2015	4,97	260.299	135.923	396.222
2	MOTOCICLETA	LCG 03G	YAMAHA	2023	3,02	158.169	106.105	264.274
3	CAMION TERMOKING	OFK 435	CHEVROLET	2004	4,97	260.299	135.923	396.222
4	MOTOCICLETA	JAD 01D	AKT	2014	3,02	158.169	106.105	264.274
5	VOLQUETA	OCD 662	INTERNATIONAL	2007	8,11	424.753	183.715	608.468
6	VOLQUETA Doble Troque Workstar	GZM 816	INTERNATIONAL	2022	8,11	424.753	183.715	608.468
7	VOLQUETA	OFK 494	CHEVROLET	2010	8,11	424.753	183.715	608.468
8	VOLQUETA	OFK 493	CHEVROLET	2010	8,11	424.753	183.715	608.468
9	VOLQUETA	OFK 495	CHEVROLET	2011	8,11	424.753	183.715	608.468
10	CAMPERO	OFK 491	MITSUBISHI	2009	4,97	260.299	135.923	396.222
11	BUS	ODR 565	CHEVROLET	2015	8,11	424.753	183.715	608.468
12	CAMION MAQUINA DE BOMBEROS COLOR ROJO DAILY 0c117	OLN 924	IVECO	2018	8,11	424.753	183.715	608.468
13	MOTOCICLETA 150r Mt 150 Cc	CTN 44C	SUZUKI	2015	3,02	158.169	106.105	264.274
14	CAMION - UNIDAD MOVIL	OLN 485	MITSUBISHI FUSO	2017	8,11	424.753	183.715	608.468
15	MOTOCICLETA	IOQ 70 F	HONDA XRE300	2020	3,02	158.169	106.105	264.274
16	MOTOCICLETA	XYZ-28F	HONDA	2022	3,02	158.169	106.105	264.274
17	MOTOCICLETA	RSN-18D	SUZUKI	2015	3,02	158.169	106.105	264.274
18	MOTOCICLETA	NNX08F	HONDA	2021	3,02	158.169	106.105	264.274
19	MOTOCICLETA	RKW49G	HONDA	2023	3,02	158.169	106.105	264.274
20	CAMIONETA	FHX057	NISSAN	2017	4,97	260.299	135.923	396.222
21	CAMIONETA	GCK596	MAZDA BT50	2014	4,97	260.299	135.923	396.222
22	MOTOCICLETA	XHZ29F	HONDA	2022	3,02	158.169	106.105	264.274
	TOTALES					6.123.044	3.104.280	9.227.324

De acuerdo con el análisis efectuado sobre las cotizaciones presentadas, se estableció un promedio ponderado de los valores correspondientes a cada uno de los artículos cotizados y de las tarifas establecidas para la expedición del certificado de revisión tecno mecánica arrojando como resultado un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($89.202.824)**, suma que será tomada como referencia para la evaluación de la oferta económica dentro del presente proceso.

No obstante, el contrato que resulte del presente proceso de selección, para el "LOTE 2" se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las necesidades reales de ejecución del CONTRATANTE. En consecuencia, el valor final ejecutado corresponderá a los servicios y/o suministros efectivamente requeridos, autorizados y ejecutados durante la vigencia contractual, hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado.

El valor del contrato incluye el IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal aplicables. De igual manera, comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como administración, transporte, personal, equipos, herramientas, seguros, utilidades y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
De acuerdo con el análisis efectuado sobre las cotizaciones presentadas, se estableció un promedio ponderado de los valores correspondientes a cada uno de los artículos cotizados y de las tarifas establecidas para la expedición del certificado de revisión tecnomecánica arrojando como resultado un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($89.202.824)**, suma que será tomada como referencia para la evaluación de la oferta económica dentro del presente proceso.

No obstante, el contrato que resulte del presente proceso de selección, para el "LOTE 2" se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las necesidades reales de ejecución del CONTRATANTE. En consecuencia, el valor final ejecutado corresponderá a los servicios y/o suministros efectivamente requeridos, autorizados y ejecutados durante la vigencia contractual, hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado.

El valor del contrato incluye el IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal aplicables. De igual manera, comprende todos los costos directos e indirectos necesarios

para la adecuada ejecución del contrato, tales como administración, transporte, personal, equipos, herramientas, seguros, utilidades y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($413.500.000,00), incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA ESTE PROCESO, NI LOS VALORES UNITARIOS DEL MISMO, SO PENA DE QUEDAR INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

2.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000548 cuyo monto es CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($413.500.000,00). incluidos Impuestos, IVA, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el proponente o contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en el cronograma electrónico publicado en Secop II, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.5. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.6. PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición de todos los interesados en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos

los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad

2.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso SAMC-006-2026.

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales y, siempre y cuando, resulten seleccionados dentro del sorteo respectivo.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

2.10. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.21.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 numeral 2º, EL MUNICIPIO manifiesta que para el presente proceso se realizará sorteo, razón por la cual adelantará el proceso con todas aquellas personas que manifiesten su interés en participar de

acuerdo con lo establecido en el numeral anterior del pliego de condiciones y resulten favorecidas en el sorteo.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo, como se enuncia a Continuación:

1. Vencido el plazo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso, se procederá a consolidar en un listado dichas manifestaciones, conformando así el listado de postulados y asignando un número desde 1 al N, el cual será la identificación de cada interesado para el respectivo sorteo.
2. Se efectuará la selección de los diez (10) oferentes, a través de una matriz diseñada en formato Excel, la cual seleccionará aleatoriamente quienes podrán presentar oferta en el presente proceso.
3. Se levantará un acta en la que conste lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron y se publicará en el SECOP II.

El sorteo de efectuará únicamente, con las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que se hayan postulado para participar en el mismo, antes de la fecha señalada para la realización de este.

Los postulantes, podrán participar directamente o a título de consorcio o unión temporal en el proceso

2.11. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO, adjudicará el contrato a la oferta del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la misma propuesta.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad, riesgos que se derive de tal hecho, y EL MUNICIPIO, no aceptará ningún reclamo en relación con ello. Si sólo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes en la correspondiente audiencia de adjudicación y será publicada a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La entidad podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión (Art. 25 Numeral 18 Ley 80 de 1993).

2.17. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	NO	N/A	N/A	N/A	NO
CANADA		NO		N/A	N/A	NO
CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $643'264.000 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.081'602.000	NO	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $28.000.001 HASTA $280.000.000	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $28.000.001 HASTA $280.000.000	NO	NO	NO

HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	N/A	NO	SI
ISRAEL (DECRETO 1100 DE 2020)	SI	BIENES UMBRAL: 250,000 DEG SERVICIOS UMBRAL: 250,000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN UMBRAL: 5, 000,000 SDR	N/A	NO	SI

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente

hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CAPITULO CUARTO
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

4. REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad de Organización del Proponente.
d) Experiencia del Proponente.

Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
b) Requisitos técnicos adicionales.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA (CAPACIDAD JURÍDICA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no poseer título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil o Arquitectura la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de

matrícula profesional expedida por la entidad competente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta selección.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no posea título académico como ingeniero civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, constituirá causal de rechazo.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos

un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del contrato que habrá de celebrarse. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe anexar con su propuesta, una póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario	MUNICIPIO EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.
NIT	890.680.162 – 0
Afianzado	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia	Noventa (90) días
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA".
Cuantía o valor asegurado	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en este proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

4.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 o 3)

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo EL MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En el evento en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se tendrá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 4)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de

Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses Interiores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

4.1.9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de

selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

4.1.12. LIBRETA MILITAR

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

4.1.13. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

4.1.15. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la)

proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

4.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.17. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES (Solo los casos que aplique)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes adoptados en este proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.1.18. CERTIFICADO REDAM- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.gov.co- Carpeta ciudadana digital).

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos que se describen a continuación.

EL MUNICIPIOexige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-.

4.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida de los últimos 3 años, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (ANEXO 7) –

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021)., No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.**

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 2
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MUNICIPIO debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional de acuerdo con los Estados Financieros del año 2024

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual al 0,10

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de

la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

4.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

4.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. En caso de no contar con este documento al momento de la suscripción del contrato, debe enviar una comunicación en la que se comprometa a allegarlo.

4.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PARA EL LOTE 1:

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo UN (1) contrato terminado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde estricta afinidad con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS. Cuya sumatoria corresponda al (100%) del P.O de esta convocatoria expresado en SMMLV.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato de experiencia contemple la siguiente clasificación UNSPSC, donde deberá acreditar un mínimo de un 80% de los códigos de la siguiente clasificación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel.

Código Clase	Nombre Clase
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
201220	Equipo de prueba y Accesorios
232424	Centros de maquinado
232714	Máquinas soldadoras
251720	Componentes de sistema de suspensión
251723	Ventanas y parabrisas para vehículos
251729	Iluminación exterior para vehículos
251740	Sistema de refrigerar de motor
251816	Chasis automotriz
261117	Baterías, pilas y accesorios
261120	Piezas y accesorios de embragues
271124	Herramientas de inserción y ajuste

271215	Prensas hidráulicas
271218	Herramientas hidráulicas
311615	Tornillos
311618	Arandelas
311630	Embragues
311715	Rodamientos
391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
391222	Interruptores eléctricos y accesorios
401618	Medios de filtrado
411136	Equipo de medición y comprobación eléctrica
731810	Servicios de maquinado
151215	Preparados lubricantes
401615	Filtros
151219	Grasas
231537	Equipo de aseguramiento o torque de precisión
251918	Equipo de medición y prueba de vehículos
261015	Motores
261218	Cable automotriz
271127	Herramientas mecánicas
271315	Herramientas neumáticas
311616	Pernos
311631	Conectores
311716	Cojinetes
312417	Espejos
731819	Servicios de soldadura
831018	Servicios eléctricos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
121816	Aceites
251015	Vehículos de pasajeros
251738	Sistemas de tren de transmisión
261119	Embragues
302667	Trasmisiones
311519	Correas
401420	Mangueras
811016	Ingeniería mecánica
811022	Ingeniería de transporte
271133	Herramientas manuales de precisión
311516	Cadenas
411116	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

4.1.2. EXPERIENCIA GENERAL LOTE 2

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo dos (2) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde estricta afinidad con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS DE VEHICULOS. Cuya sumatoria corresponda al (100%) del P.O de esta convocatoria expresado en SMMLV.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que en los contratos de experiencia contemplen la siguiente clasificación UNSPSC, donde deberá acreditar un mínimo de un 80% de los códigos de la siguiente clasificación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel.

Código Clase	Nombre Clase
151215	Preparados Lubricantes
251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo
251918	Equipo de medición y prueba de vehículos
261014	Componentes de motores o generadores
261117	Baterías, pilas y accesorios
261120	Piezas y accesorios de embragues
271124	Herramientas de inserción y ajuste
261017	Accesorios y componentes de motor
261217	Cableado preformado
271117	Llaves inglesas y guías
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.1.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES CON CRITERIO DIFERENCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 (o reglamentación vigente sobre la materia), y con el propósito de promover la participación y reactivación económica mediante la aplicación de criterios diferenciales, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme deberán cumplir únicamente con el setenta y cinco por ciento (75%) de la experiencia general solicitada en el presente proceso de selección. Para la acreditación de este porcentaje, el proponente deberá aportar la certificación correspondiente que valide su condición de Mipyme expedida por la autoridad competente junto con su propuesta.

4.1.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA LOTE 1

El proponente debe acreditar con su propuesta CAUTRO (4) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde estricta afinidad con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y VOLQUETAS. Cuya sumatoria corresponda al (200%) del P.O de esta convocatoria expresado en SMMLV.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato de experiencia contemple la siguiente clasificación UNSPSC, donde deberá acreditar en cada uno de los siguientes códigos, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel.

Código Clase	Nombre Clase
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
151215	Preparados lubricantes
201015	Equipo de corte
232423	Tornos y centros de torneado
251015	Vehículos de pasajeros
251738	Sistemas de tren de transmisión
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistema de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
271316	Accesorios de aire y conectores
271411	Herramientas de suspensión
311629	Mordazas
401615	Filtros

121816	Aceites
271117	Llaves inglesas y guías
301039	Ejes
311615	Tornillos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
211015	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
232425	Máquinas para el fresado de metales
232715	Maquinaria de soldadura fuerte
261015	Motores
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
302654	Láminas de hierro
311619	Muelles
311622	Remaches
721515	Servicios de sistemas eléctricos
811016	Ingeniería mecánica
811022	Ingeniería de transporte
411116	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

4.1.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EL LOTE 2

El oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de Cuatro (4) contratos registrados en el RUP cuyo objeto o alcance haya sido el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, ejecutado y terminado.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato de experiencia contemple la siguiente clasificación UNSPSC, donde deberá acreditar en cada uno de los siguientes códigos, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel.

Código Clase	Nombre Clase
221015	Maquinaria para el trabajo de desmonte
231534	Ensambladoras
251740	Sistema de refrigerar de motor
251918	Equipo de medición y prueba de vehículo
261017	Accesorios y componentes de motor
401615	Filtros

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 1

4.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato. El personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la elaboración de su propuesta económica. El personal exigido, debe cumplir y adjuntar como mínimo los requisitos de calidad, experiencia y documentos solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

1	CARGO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Mecánico

	EXPERIENCIA GENERAL	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Ingeniero Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de maquinaria amarilla.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

2	CARGO	JEFE DE MANTEMIENTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Mecánico
	EXPERIENCIA GENERAL	7 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Curso básico en inyección diésel Bombas Lineales Mecánicas.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

3	CARGO	MECANICO AUTOMOTRIZ
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Tecnólogo en Mecánica Automotriz.
	EXPERIENCIA GENERAL	8 años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Tecnólogo en Mecánica Automotriz, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de maquinaria amarilla.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

4	CARGO	TECNICO - TECNOLOGO MECATRONICO
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico en Mantenimiento del conjunto de potencia control y seguridad de automotores.
	EXPERIENCIA GENERAL	10 años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores, con mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición del título profesional.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

5	CARGO	MECANICO
	EXPERIENCIA GENERAL	técnico y/o práctico, que demuestre conocimientos en mecánica automotriz y experiencia en sistemas de suspensión y frenos de vehículos tipo volqueta
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

6	CARGO	MECANICO
	EXPERIENCIA GENERAL	técnico y/o práctico, que demuestre conocimientos en mecánica automotriz, con experiencia específica en los sistemas hidráulicos y embrague de vehículos automotores.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar para cada miembro del personal ofertado la siguiente

documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario, cuando aplique.

El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de la planilla de aportes a la seguridad social, la vinculación del personal ofrecido. En dicha planilla deberá evidenciarse que como mínimo el 50% del personal propuesto se encuentra formalmente vinculado al proponente.

4.2.2. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDO

El proponente debe aportar la Certificación de disponibilidad y/o compromiso de que cuenta con los siguientes equipos y herramientas así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DISPONIBILIDAD
1	COMPRESOR DE AIRE POR TORNILLO CAPACIDAD 10HP	1	100 %
2	PRENSA HIDRAULICA CAPACIDAD 50 T	1	100 %
3	REMACHADORA DE FRENO TIPO PESADO	1	100 %
4	RECTIFICADORA DE DISCO TIPO PESADO	1	100 %
5	KIT DE HERRAMIENTAS MANUAL JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGOS DE COPAS DE ALTO IMPACTO, 1/2" Y 3/4", LLAVES DE TUBO, DESTORNILLADORES DE IMPACTO,	1	100 %
6	PULIDORA, MOTORTULL, PISTOLA DE 1/2"	1	100 %
7	TALADRO DE ARBOL	1	100 %
8	EQUIPO DE SOLDADURA ESPECIALIZADO	1	100 %
9	EQUIPO DE OXICORTE	1	100 %
10	EQUIPO DE PRUEBAS HIDROSTATICA	1	100 %
11	PROBADOR DE FUGAS MOTORAS	1	100 %
12	KIT DE GUILLOTINA DE 3/4"	1	100 %
13	KIT INSTALADORES DE BUJES Y RETENEDORES	1	100 %
14	SCANNER DE VEHICULO DIESEL	1	100 %
15	SCANNER CATERPILLAR 317	1	100 %
16	REMACHADORA MANUAL	1	100 %

17	SCANNER VEHICULAR TIPO LIVIANO	1	100 %
18	LAVADOR DE INYECTORES Y PROBADOR ELECTRONICO DE INYECTORES	1	100 %

4.2.3. PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA

El proponente deberá contar con un parque automotor que se deberá conformar por los siguientes vehículos para la atención prioritaria en caso de emergencia o inminentes casos de urgencia:

Un (1) carro taller dotado vehículo 4x4 pickup modelo mínimo 2022 en adelante, con capacidad de carga de mínimo 600kg de propiedad del oferente, con disponibilidad del 100% del tiempo para la ejecución del contrato.

4.2.4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Cuando el oferente ostente la calidad de acopiador primario, deberá anexar el certificado de registro y la licencia vigente expedidos por la autoridad competente.

Cuando el oferente no ostente la calidad de acopiador primario, estará obligado a adjuntar el certificado y/o el acta de recibido emitidos por empresas debidamente autorizadas, que cuenten con los permisos y licencias legales requeridos para la gestión y disposición final de residuos peligrosos.

- Certificado de tratamiento de aceite usado
- Certificado de disposición final de baterías

4.2.5. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo.

- Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST emitido por la ARL del oferente, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje mínimo del 85% para la vigencia 2025.

- El oferente debe aportar copia de la licencia del profesional quien adelanta la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.6. INSTALACIONES DEL OFERENTE

El proponente debe demostrar que cuenta con áreas de trabajo apropiadas con la capacidad para cumplir el objeto del presente proceso de selección. Debe de estar dotado de los elementos necesarios para poder prestar un buen servicio y para ello el comité evaluador realizara visita técnica de la existencia del taller y las condiciones mínimas del mismo.

Para esto debe demostrar mediante el certificado de cámara de comercio y un plano donde detalle el área del taller en m2 para atender la demanda de la entidad.

Área total del establecimiento debe de ser mínimo de 500m2. Debe de contar con los siguientes espacios

- Área operativa
- Área administrativa
- Área de parqueo
- Área de almacén

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 2

4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato. El personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la elaboración de su propuesta económica. El personal exigido, debe cumplir y adjuntar como mínimo los requisitos de calidad, experiencia y documentos solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

1	CARGO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Mecánico o mecatrónico
	EXPERIENCIA GENERAL	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Ingeniero Mecánico o mecatrónico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de maquinaria amarilla.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

2	CARGO	TECNICO - TECNOLOGO MECATRONICO
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores.
	EXPERIENCIA GENERAL	2 años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de expedición del título profesional.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

3	CARGO	MECANICO
	EXPERIENCIA GENERAL	técnico y/o práctico, que demuestre conocimientos en mecánica automotriz y experiencia en sistemas de suspensión y frenos de vehículos livianos
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se debe de acreditar experiencia como Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar para cada miembro del personal ofertado la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario, cuando aplique.

El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de la planilla de aportes a la seguridad social, la vinculación del personal ofrecido. En dicha planilla deberá evidenciarse que como mínimo el 50% del personal propuesto se encuentra formalmente vinculado al proponente.

4.3.2. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

El proponente debe aportar la Certificación de disponibilidad y/o compromiso de que cuenta con los siguientes equipos y herramientas así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DISPONIBILIDAD
1	PRENSA HIDRAULICA CAPACIDAD 5 T	1	100 %
2	REMACHADORA DE FRENO TIPO LIVIANO	1	100 %
3	KIT DE HERRAMIENTAS MANUAL JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGOS DE COPAS DE ALTO IMPACTO, 1/2" Y 3/4", LLAVES DE TUBO, DESTORNILLADORES DE IMPACTO,	1	100 %
4	PULIDORA, MOTORTULL, PISTOLA DE 1/2"	1	100 %
5	SCANNER VEHICULAR TIPO LIVIANO	1	100 %
6	LAVADOR DE INYECTORES Y PROBADOR ELECTRONICO DE INYECTORES	1	100 %

4.3.3. PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA

Con el fin de garantizar la atención oportuna de los vehículos objeto del Lote N.° 2 – Vehículos Livianos y Motocicletas, el proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente de una (1) grúa tipo plataforma (planchón) o vehículo de asistencia vial equivalente, con capacidad suficiente para el transporte seguro de camionetas, automóviles y motocicletas, la cual podrá ser de propiedad del oferente, en leasing o mediante contrato, convenio o acuerdo comercial que garantice su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

La exigencia de este equipo obedece a la necesidad de asegurar la atención inmediata de los vehículos oficiales que, como consecuencia de una avería mecánica, eléctrica o de otra naturaleza, queden inmovilizados dentro de la jurisdicción del municipio de El Colegio, permitiendo su traslado oportuno hasta las instalaciones del taller donde se efectuarán las reparaciones correspondientes.

Esta condición resulta necesaria y proporcional, toda vez que los vehículos objeto del presente lote son utilizados para el desarrollo de actividades misionales de la Administración Municipal y de la Fuerza Pública, por lo que su indisponibilidad puede afectar la prestación de servicios esenciales relacionados con la seguridad, el transporte institucional, la atención de la comunidad y el cumplimiento de las funciones administrativas.

En consecuencia, la disponibilidad del servicio de grúa constituye un medio idóneo para reducir los tiempos de respuesta ante emergencias, garantizar la continuidad operativa del parque automotor y evitar mayores daños derivados del desplazamiento de vehículos averiados, sin imponer restricciones injustificadas a la participación de los oferentes, en la medida en que se permite acreditar dicha capacidad mediante propiedad, leasing o acuerdos comerciales que aseguren la disponibilidad efectiva durante la ejecución del contrato.

4.3.4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Cuando el oferente ostente la calidad de acopiador primario, deberá anexar el certificado de registro y la licencia vigente expedidos por la autoridad competente.

Cuando el oferente no ostente la calidad de acopiador primario, estará obligado a adjuntar el certificado y/o el acta de recibido emitidos por empresas debidamente autorizadas, que cuenten con los permisos y licencias legales requeridos para la gestión y disposición final de residuos peligrosos.

- Certificado de tratamiento de aceite usado
- Certificado de disposición final de baterías

4.3.5. INSTALACIONES DEL OFERENTE

El proponente debe demostrar que cuenta con áreas de trabajo apropiadas con la capacidad para cumplir el objeto del presente proceso de selección. Debe de estar dotado de los elementos necesarios para poder prestar un buen servicio y para ello el comité evaluador realizara visita técnica de la existencia del taller y las condiciones mínimas del mismo.

Para esto debe demostrar mediante el certificado de cámara de comercio y un plano donde detalle el área del taller en m2 para atender la demanda de la entidad.

Área total del establecimiento debe de ser mínimo de 500m2. Debe de contar con los siguientes espacios

- Área operativa.
- Área administrativa.
- Área de parqueo.

Área de almacén.

4.4.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 8)

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo correspondiente a **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente pliego de condiciones y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

4.4.2. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 9)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), estará inmerso en causal de rechazo.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado realizado por la entidad. En caso de que esto ocurra, estará inmerso en causal de rechazo.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Departamental y Nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

4.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluidas:

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, EL MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando la información requerida por EL y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
 1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.

2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.
6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.

15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
17. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
19. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
20. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
21. Cuando el proponente diligencie en la línea de "valor de la propuesta" de la plataforma SECOPII un valor menor al presentado en el anexo 3-OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas en el SECOPII de Colombia Compra Eficiente (...) "Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir" (...).

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido EL MUNICIPIO, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, la experiencia y la capacidad de organización; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple	No Cumple
Capacidad Residual	Cumple	No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple	No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección de la (el) contratista además de lo consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional, se expresaran a continuación:

EL MUNICIPIO, una vez realice el análisis de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes habitara las ofertas que cumplan los criterios establecidos en el estudio previo y la invitación publica para ser calificadas.

La calificación y asignación de puntaje se realizará en relación con su calidad, industria nacional, apoyo empleo local. seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 1000 puntos, discriminados de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	VALOR
Valor de la Oferta (PRECIO)	60
Factor Calidad	29.5
Estímulo a la industria colombiana	10
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Puntaje adicional para MiPymes	0.25
TOTAL	100

Puntaje total 100 puntos: Los criterios generales sobre los que se asignará la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

La oferta económica deberá ser presentada conforme **ANEXO de oferta económica,** establecido en los pre pliegos y posterior a los pliegos definitivos.

El municipio a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

4.4. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM Rango (inclusive) Número Método

Rango	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

I. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta

válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \ldots\ldots\ldots\

	EXPERIENCIA GENERAL	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	PERMANENCIA	50% a la ejecución del contrato.

4.5.2. INSTALACIONES ATENCIÓN INMEDIATA (20 PUNTOS)

El oferente que demuestra la existencia de áreas de trabajo propias o en convenio comercial que cuenten con la capacidad necesaria para cumplir con el objeto del presente proceso. En particular, deberá disponer de un taller de mecánica automotriz ubicado a una distancia no mayor a tres (3) kilómetros del casco urbano del municipio de El Colegio.

Área total del establecimiento debe de ser mínimo de 80m2. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso del espacio público para la ejecución de esta labor.

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y Fecha del Tratado.
c) Objeto del Tratado.
d) Vigencia del Tratado.
e) Indicar que va dirigido al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

4.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", inciso 3.

4.9. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el **Anexo Multas y Sanciones.**

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso.

Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De éste modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

5.3. ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de forma total o por capítulo(s), la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y/o si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica total o por capitulo y está habilitado tanto jurídica, financiera como técnica, el municipio

de El Colegio procederá a su adjudicación.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y normas que lo complementen o modifiquen.

CAPITULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

5.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

5.2. INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, EL MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

5.3. PLAZOS CONTRACTUALES

5.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5.3.2. Vigencia del contrato:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5.3.3. Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación, la Entidad considero pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector relacionado con el objeto contractual.

En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, bienes y servicios requeridos por de la entidad; dichas especificaciones corresponden a las necesidades que se presupuestan teniendo en cuenta que en las vigencias anteriores se han requerido en algún momento, quiere decir esto que se estipulan desde la etapa pre contractual y se consignaran en el Contrato derivado del mismo a fin de que la entidad tenga presupuestado desde el inicio el valor unitario de los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad planteada.

En virtud de lo anterior, la Entidad establece el presupuesto oficial estimado de la Entidad convocante, en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($413.500.000,00)., teniendo en cuenta en análisis del sector. En todo caso se tendrá como base el valor promedio por bien o servicio resultado del sondeo de mercado adelantado por la entidad, el

cual se encuentra anexo al presente estudio previo, el cual da cuenta de la consulta efectuada a las Empresas de este nicho del mercado.

La suma para el presente proceso contractual teniendo en cuenta las necesidades EL MUNICIPIO será por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($413.500.000,00)

5.5. FORMA DE PAGO: Conforme documento de estudios previos.

5.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Conforme documento de estudios previos.

5.7. GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor De EL MUNICIPIO, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) más al acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de Los Elementos</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio	Durante el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más de la firma del acta de recibo final	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del mecanismo que corresponda dependiendo si el negocio jurídico se ha tramitado a través del Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.

C.C. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

C.C.D. MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

C.C.D. PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de acuerdo con la certificación emanada por parte de Supervisor, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, respecto de este Contrato, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo 60anciónes impuestas al Contratista durante la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente Contrato, será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del Contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

C.C.D. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión será designada por la Gerente General y adelantarán las funciones indicadas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptada por EL MUNICIPIO, las normas concordantes y el acto de delegación. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto sobre la materia por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor del contrato no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por la ordenadora del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El Supervisor tendrá, entre otras las siguientes funciones:

- Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de la (el) contratista, se surta como mínimo
- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La (el) supervisora (or) presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la (el) Contratista. Realizar las debidas y pertinentes publicaciones en la Plataforma de SECOP II

C.C.D. **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas disposiciones de carácter legal, así como por sus decretos reglamentarios.

Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y de más normas concordantes, de manera esencial, lo dispuesto por el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.
Decreto Ley 019 de 2012.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1882 de 2018.

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
EL MUNICIPIO
Cundinamarca

PROCESO _____
OBJETO: *XXXXXX*

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración EL MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte EL MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. 8.Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ ($_____).
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del EL MUNICIPIO tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de manera oportuna y entregarlos a satisfacción del EL MUNICIPIO, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo al EL MUNICIPIO de Cota para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso

Cordialmente, _____
El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO N° 2
MODELO DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EL MUNICIPIO
E.S.D.

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____
2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

ANEXO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores
EL MUNICIPIO

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXX

Apreciados señores: Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO XXXXXX- _____, cuyo objeto es _____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____
2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Esta unión temporal está integrada por: NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*) %

A. _____ _____
B. _____ _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EL MUNICIPIO
Ciudad.

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXXX

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.I.T. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 5
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
EL MUNICIPIO

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXX

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO, inició proceso de _____, cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXXXXX, en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios EL MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
(Aspecto de verificación de experiencia)

	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (2)	NOMBRE CONTRATANTE (3)	NOMBRE CONTRATANTE (4)	NOMBRE CONTRATANTE (5)
Número del contrato					
Objeto					
Fecha de suscripción					
Fecha de terminación					
Valor (smmlv)					
Numero consecutivo en el RUP					
Contratista					
código UNSPSC presentes en el contrato					

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 7

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN PROPONENTES PLURALES

DETALLE	PROPONENTE PLURAL					
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Proponente 1						
Proponente 2						
Proponente 3						
Proponente 4						
INFORMACIÓN FINANCIERA						

**Si el Oferente es plural y tiene más de 4 participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior y las respectivas firmas tal como se señalan a continuación.*

Firma del Representante Legal	*Firma del Revisor Fiscal*	*Firma del Contador*
Nombre:_____	Nombre_____	
Nombre_____		
Proponente N. 1	Proponente N.1	Proponente N. 1
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	
Nombre_____		
Proponente N. 2	Proponente N.2	Proponente N. 2
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	
Nombre_____		
Proponente N. 3	Proponente N.3	Proponente N. 3
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	
Nombre_____		
Proponente N. 4	Proponente N.4	Proponente N. 4

ANEXO N° 8
FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

CONFORME DOCUMENTO ANEXO

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO, CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.

ANEXO N° 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

CONFORME DOCUMENTO ANEXO

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA LA PONDERACION SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.

ANEXO N° 10
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según consta en el cronograma electrónico Secop II

ANEXO N° 11
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

CONFORME DOCUMENTO ANEXO Y DOCUMENTOS DE ESTUDIOS